

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2024-00372.

Subsanada en debida forma la petición de prueba extraprocésal conforme a las previsiones del artículo 184 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 9: == AM del 20 de mayo de 2024, a fin de adelantar la diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **TRANSPORTES PRONALTUR PLUS S.A.S. y CESAR LEONARDO VARGAS SALAZAR.**

Cítese a la parte convocada en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P o en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para el efecto, téngase en cuenta por las partes que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Una vez evacuada la diligencia, entréguese copia auténtica a la parte interesada a su costa, y cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previas constancias de rigor.

Finalmente, se reconoce personería al abogado **Pablo Alexander Ovalle Hernández**, como apoderado judicial de la parte interesada en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 47 de 24 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6de7178773b10b79aa6d8411f35e01411a1594d668366ad9eabf9b75556f49**

Documento generado en 23/04/2024 04:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>